



- Ganancia : 4,84 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Yagi de 3 elementos.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 20 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,21 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial | 0° | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,55 | 0,26 | 0,03 | 0,24 | 0,52 | 0,42 | 0,08 | 0,12 | 0,43 |
| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,55 | 0,26 | 0,03 | 0,24 | 0,52 | 0,42 | 0,08 | 0,12 | 0,43 |

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Punta Delgada s/n, Ruta Internacional CH257, Punta Delgada, comuna de San Gregorio, XII Región.
- Coordenadas Geográficas : 52°27'22" Latitud Sur.
69°32'51" Longitud Oeste.
Datum WGS84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

OTORGA A INTERCHILE S.A. CONCESIÓN PROVISIONAL PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MAITENCILLO – PAN DE AZÚCAR 2x500 kV

(Resolución)

Núm. 37.- Santiago, 15 de julio de 2014.- Vistos: El DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos; su Reglamento aprobado por decreto N°327, de 1997, del Ministerio de Minería; lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Interchile S.A., mediante presentación ingreso SEC N°13.904, de fecha 09.08.2013, solicitó una concesión eléctrica provisional para la realización de estudios en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comunas de Freirina y Vallenar; Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, comunas de La Higuera, La Serena y

Coquimbo, con la finalidad de evaluar el desarrollo del proyecto de transmisión eléctrica que se individualiza a continuación:

| NOMBRE PROYECTO | REGIÓN/PROVINCIA/COMUNA | PLANO N° |
|--|---|--------------------------------------|
| Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2x500 kV | Atacama/Huasco/Freirina – Vallenar Coquimbo/Elqui/La Higuera – La Serena - Coquimbo | ISA 002 – PGO 001 (Láminas 1 y 2) |

2° Que mediante presentaciones ingreso SEC N°06182, de fecha 22.04.2014, y N°9451, de fecha 17.06.2014, la empresa rectificó la solicitud de concesión, en el sentido de eliminar del plano general de obras y del listado correspondiente, algunos de los predios originalmente informados como afectados por la concesión. El listado definitivo de propiedades afectadas se encuentra detallado en el considerando 6° de la presente resolución.

3° El objetivo de la concesión eléctrica solicitada es la obtención de permisos para realizar trabajos de mediciones y estudios en predios particulares, fiscales y bienes nacionales de uso público, que permitan determinar la factibilidad de la línea de transmisión de 2x500 kV, de la subestación eléctrica “Nueva Maitencillo 500 kV”, y de una línea de enlace de aproximadamente 0.97 km, de 2x220 kV, entre esta última subestación y la ya existente llamada “Maitencillo 220 kV”, obras que para efectos de esta solicitud de concesión se denominan en su conjunto “Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2x500 kV”, tal como se señaló en el considerando 1°.

4° Que los trabajos que se realizarán con motivo de la solicitud de concesión provisional son los siguientes:

I. Estudios Ingeniería.

i. Replanteo de puntos.

Mediante la utilización de GPS de una frecuencia, el ingeniero encargado realizará una inspección del sitio de torre, ordenando realizar los ajustes que se requieran con respecto al listado de coordenadas del plantillado. Los puntos se materializarán transitoriamente con un hito o monolito de concreto.

ii. Definición y localización de accesos.

La definición de accesos a los sitios de torre comprende la determinación del acceso más adecuado a cada sitio de posible posicionamiento de estructura, mediante GPS-Navegador. Esta actividad se debe desarrollar en paralelo con el replanteo de los sitios de futuros trabajos.

iii. Exploraciones Geotécnicas.

Se realizarán para sitios de torre (una por cada sitio de torre) y serán de acuerdo con el tipo de material encontrado en campo. Todos los procedimientos de exploración se efectúan empleando el método necesario que permitan alcanzar la profundidad requerida para determinar los parámetros geomecánicos del suelo.

II. Estudios Ambientales.

i. Estudio Clima y Meteorología.

Se recopilarán los antecedentes bibliográficos y en terreno relativos al clima y las variables climáticas presentes en el área de influencia del proyecto.

ii. Estudio Calidad del aire.

Dependiendo de la disponibilidad de información confiable, se realizará una descripción y estimación de la calidad del aire en base a estaciones existentes de representatividad poblacional.

iii. Estudio Geología.

Se realizará interpretación de cartas geológicas del Sernageomin y de antecedentes provenientes de otros estudios realizados en el área. Adicionalmente se complementará con información obtenida de los estudios y reconocimientos geológicos que puedan haber sido realizados para los estudios de prefactibilidad del proyecto.

iv. Hidrología e Hidrogeología.

Se realizará una descripción hidrográfica, cursos de agua y cuencas en el área de influencia del proyecto en base a la información y estadísticas generadas por la red hidrometeorológica de la DGA.

v. Calidad de las Aguas.

Se caracterizará la calidad de las aguas superficiales y subterráneas en base a la información generada por la DGA en su red de medición de calidad de aguas y en base a antecedentes que se recopilen del SEIA de proyectos que se ubiquen en las mismas áreas que considera este proyecto.

El análisis se realizará para las aguas superficiales y las aguas subterráneas, y se hará un análisis integrado que considere la interacción de ambas en la condición sin proyecto.



vi. Estudio de Geomorfología y Riesgos Naturales.

Consiste en una caracterización de la geomorfología y riesgos del área en base a las formas generales del relieve. A nivel local, el relieve y los riesgos se describirán a partir de modelos digitales de terreno.

vii. Estudio de Suelos (Edafología).

Consiste en la caracterización de los suelos del área de estudio desde el punto de vista agrológico, a través de la información cartográfica y memoria descriptiva del Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, complementada con campañas de terreno que se ejecutarán tanto para las obras en subestaciones como para el tendido eléctrico. Las campañas de terreno consideran la ejecución de calicatas.

viii. Estudio de Ruido y Vibraciones.

Consiste en la caracterización de la línea base de ruido y vibraciones mediante mediciones diurnas y nocturnas de niveles de presión sonora y vibraciones en receptores sensibles (lugares habitados).

ix. Estudio de Campos Electromagnéticos.

Consiste en la identificación de las líneas eléctricas y subestaciones existentes y mediciones a lo largo de la línea donde esta se encuentra cercana a sectores poblados.

x. Estudios de Vegetación y Flora.

Vegetación y flora terrestre considera la realización de campañas de terreno con el fin de identificar las especies existentes (estado y coberturas), las cuales se recorrerá cada una de las unidades, con el fin de describirlas en términos de formación vegetal, grado de cobertura y especies dominantes.

xi. Estudios de Fauna.

La línea de base de fauna será ejecutada a partir de campañas de terreno. Se realizará la determinación de los ambientes de fauna presentes en el área de estudio, la identificación de sitios de interés para la fauna y el registro de la fauna presente, de acuerdo a una metodología particular para cada clase.

xii. Estudio del Medio Humano.

Se aplicarán instrumentos, que se enmarcan dentro de la metodología cualitativa (observación etnográfica y entrevistas semi estructuradas) y cuantitativa (catastro).

xiii. Estudio de Turismo.

Se realizará una exhaustiva recopilación de información turística existente en cada una de las comunas del área de influencia, con el fin de obtener en terreno una visión global de la oferta turística que permita posteriormente evaluar posibles efectos o impactos sobre la demanda.

xiv. Estudio Vial.

Dicho estudio está orientado a revisar y evaluar la seguridad en el sistema de transporte urbano, debido al aumento de flujo vial originado por las actividades de transporte de materiales y traslado de personal generado o atraído por el proyecto.

xv. Línea de Base Micológica.

Se realizará una exhaustiva evaluación de la micobiota del área de estudio junto con la revisión de los registros históricos para el área y los sustratos allí presentes. Para tal efecto se realizará campaña de terreno a fin de analizar especies presentes y su distribución.

xvi. Patrimonio Cultural - Arqueología.

Se consideran campañas de prospección arqueológica dentro del área de influencia del proyecto, considerando un buffer de 200 mts sobre toda la longitud de la línea. La campaña considera georreferenciación de hallazgos, registro fotográfico de cada uno de ellos y su clasificación.

xvii. Paleontología.

Se desarrollará el recorrido en terreno del área de influencia para confirmar la presencia de patrimonio paleontológico generando una base de datos de sitios definidos, de los cuales se levantará la siguiente información: tipo de depósito (rodado, in situ); tipo de roca sedimentaria contenedora (lutitas, areniscas, calizas); aproximación taxonómica; ubicación en coordenadas UTM; extensión y rango temporal.

xviii. Paisaje.

Se analizará la componente paisajística del área del proyecto a partir de visitas a terreno y análisis de toda la información colectada en gabinete. La metodología de trabajo busca definir y analizar las variables que influyen y/o configuran el paisaje vinculado al proyecto y que potencialmente se verá afectado por sus obras.

xix. Medio Construido y Uso de Suelo.

a. Uso de Suelo.

Se realizará un levantamiento del actual uso del suelo en el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración un catastro físico del sector y lo establecido por algún instrumento de planificación territorial.

b. Infraestructura y Equipamiento.

Se realizará una identificación y descripción de la infraestructura, equipamiento y cualquier otra obra relevante existente o planificada que pueda producir interferencias con las obras que forman parte del Proyecto.

c. Otros proyectos en la zona y su relación con el Proyecto.

En este acápite, se identificará y detallará otros proyectos y estudios existentes, en desarrollo o planificados en la zona de emplazamiento del Proyecto o en su cercanía, que pudieran generar interferencias con el emplazamiento de las obras o al proyecto en general.

d. Áreas bajo Protección Oficial.

Se identificarán todas aquellas áreas sujetas a protección oficial, ya sea que éstas se encuentren en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Snaspe), Planos Reguladores, Ley de Bosques o cualquiera otra disposición legal destinada a protección de los recursos naturales, escénicos, paisajísticos o culturales, destacando aquellas que se encuentren conectadas con el área de influencia del proyecto.

e. Áreas de Sensibilidad Ambiental.

Sobre la base del análisis del estado actual de los componentes ambientales, se determinarán las áreas de sensibilidad ambiental en la zona de emplazamiento de las obras, identificando aquellos sectores donde se puedan generar contingencias sobre la población o el medio ambiente, con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales, el desarrollo de actividades riesgosas, la ejecución del mismo proyecto o parte de sus actividades, o la combinación de ellos.

5° Que el presupuesto total de los estudios que se desarrollarán a través de la concesión que se solicita, asciende a la suma de \$904.000.000.- (novecientos cuatro millones de pesos).

6° Que los predios donde será necesario realizar las exploraciones para el estudio y definición del proyecto definitivo de las obras son los siguientes:

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES.

| ORDEN DE NORTE A SUR | NOMBRE DEL PREDIO | COMUNA | PROPIETARIO | CBR | INDICES CBR |
|----------------------|--------------------------------------|------------|---|-----------|----------------------------|
| 01 | ESTANCIA LA TOTORA | FREIRINA | AGROCOMERCIAL ASLIMITADA | FREIRINA | F 40 N 35 A 2005 |
| 02 | LA TOTORA LOTES 1 Y 4 | FREIRINA | AGROCOMERCIAL AS LIMITADA | FREIRINA | F 179 N 165 A 2007 |
| 03 | ESTANCIA HIGUERA DE LAS MINILLAS | VALLENAR | COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S.A. | VALLENAR | F 589 N 558 A 1987 |
| 05 | ESTANCIA EL ROMERO LOTE 16 | VALLENAR | COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S.A. | VALLENAR | F 1439 N 611 A 2006 |
| 07 | ESTANCIA LOS CHOROS | LA HIGUERA | COMUNIDAD AGRICOLA LOS CHOROS | LA SERENA | F 143 N 155 A 1978 |
| 08 | FUNDO LA AGUADA | LA HIGUERA | OSORIO VILLAGRAN GRACIELA | LA SERENA | F 1855 N 1726 A 1997 |
| 09 | ESTANCIA LA HIGUERA HIJUELA 1 LOTE A | LA HIGUERA | GARCIA HUIDOBRO SANFUENTES FELIPE | LA SERENA | F 4122 N 3819 A 2001 |
| 10 | CHOROS ALTOS | LA HIGUERA | COMINETTI PALINI BRUNO LUIGI | LA SERENA | F 1994 N 1813 A 1996 |
| 11 | ESTANCIA EL ROMERO | LA HIGUERA | SOCIEDAD AGROCOMERCIAL SAN JOSE LIMITADA | LA SERENA | F 1601 N 1279 A 2009 |
| 12 | ESTANCIA YERBAS BUENAS | LA HIGUERA | OSORIO BARRERA ALIRO ALFONSO | LA SERENA | F 6312 N 5099 A 2010 |
| 13 | QUEBRADA HONDA DISTRITO N°2 | LA HIGUERA | COMUNIDAD QUEBRADA HONDA | LA SERENA | F 490 N 470 A 1977 |
| 14 | CALETA HORNOS | LA HIGUERA | SUCESIÓN VILALOBOS: FLORES VILALOBOS GUSTAVO DE LAS MERCEDES; FLORES VILALOBOS HUGO EDUARDO; FLORES VILALOBOS HILDA YOLANDA; FLORES VILALOBOS LILA ANA ELENA; FLORES VILALOBOS RAUL GUILLERMO | LA SERENA | F 2113 N 1794 A 1993 |
| 15 | FUNDO EL MULATO LOTE 1 | LA SERENA | JAIME HERIBERTO FARIÑA MARTIN | LA SERENA | F 2819 N 2428 A 1993 |



| ORDEN DE NORTE A SUR | NOMBRE DEL PREDIO | COMUNA | PROPIETARIO | CBR | INDICES CBR |
|----------------------|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| 16 | ESTANCIA CHUNGA | LA SERENA | SUCESIÓN GOMEZ: GOMEZ MILLAS ANIBAL DEL ROSARIO; GOMEZ MILLAS EFRAIN ANTONIO; GOMEZ MILLAS ELISA DEL CARMEN; GOMEZ MILLAS ZULEMA DEL CARMEN | LA SERENA | F 147V A 1954 |
| 17 | ESTANCIA SICILIA | LA SERENA | RAMOS RAMOS JUAN LORENZO | LA SERENA | F 3844 N 3175 A 2009 |
| 18 | FUNDO JUAN SOLDADO | LA SERENA | AGRICOLA JORGE GUZMAN VERGARA E HIJOS LIMITADA | LA SERENA | F 84 N 96 A 1964 |
| 20 | FUNDO SAN PABLO ALTOVALSOL | LA SERENA | FRUTICOLA SAN PABLO S.A. | LA SERENA | F 262 N 217 A 2008 |
| 21 | FUNDO SAN MATEO ALTOVALSOL | LA SERENA | FERNANDEZ FIGARI RODRIGO ANDRES | LA SERENA | F 2732 N 2516 A 2000 |
| 22 | FUNDO SAN VICENTE-COQUIMBITO | LA SERENA | AGRICOLA DALLSERRA E HIJO LIMITADA | LA SERENA | F 3673 N 3384 A 2000 |
| 23 | FUNDO LORETO ALTOVALSOL | LA SERENA | INVERSIONES CIVILES SAN ANTONIO LIMITADA | LA SERENA | F 1656 N 1320 A 2009 |
| 24 | CONDOR DEL NORTE PARCELA 32 A | LA SERENA | GALLEGUILLAS ROJAS JORGE | LA SERENA | F 3686 N 2872 A 2011 |
| 25 | FUNDO LORETO | LA SERENA | FONDO DE INVERSION PRIVADO FUNDO LORETO | LA SERENA | F 1557 N 1186 A 2011 |
| 26 | SAN PEDRO NOLASCO ALTO | LA SERENA | VALDES HERREROS JOSE ANTONIO | LA SERENA | F 771 N 595 A 2008 |
| 27 | ALTOVALSOL PARCELA 3 | LA SERENA | MORAGA QUINTANA ELICIO JESUS | LA SERENA | F 3956 N 3682 A 1995 |
| 28 | SAN PEDRO NOLASCO BAJO | LA SERENA | VALDES HERREROS JOSE ANTONIO | LA SERENA | F 68 N 64 A 1996 |
| 29 | RESERVA SAN PEDRO NOLASCO | LA SERENA | PINTO PINTO HUMBERTO EULOGIO | LA SERENA | F 3953 N 3258 A 2009 |
| 30 | PARCELA 106 ALTOVALSOL | LA SERENA | GALLEGUILLAS TAPIA CRISTIAN EDUARDO | LA SERENA | F 634 N 601 A 1999 |
| 31 | PARCELA 25 B ALTOVALSOL | LA SERENA | GONZALEZ PASTEN HUGO ERNESTO | LA SERENA | F 3994 N 3690 A 2000 |
| 32 | PARCELA 27 SITIO A ALTOVALSOL | LA SERENA | TABILO CORTES PEDRO DEL TRANSITO | LA SERENA | F 429 N 403 A 1999 |
| 33 | PARCELA 28 ALTOVALSOL | LA SERENA | REYES CORTES MAGALI AMELIA | LA SERENA | F 2478 N 2362 A 1991 |
| 34 | PARCELA 29 ALTOVALSOL | LA SERENA | MUÑOZ ARAYA ADRIAN | LA SERENA | F 523 N 483 A 2001 |
| 35 | PARCELA 31 LOTE 7 AL 13, 31 A, 31 B, 31 C SITIO 55 | LA SERENA | DURAN MEZA NADIA SOLEDAD | LA SERENA | F 2390 N 1834 A 2011 |
| 36 | CENTRO RECREATIVO Y TURISTICO LOS SAUCES | LA SERENA | INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A. | LA SERENA | F 3134 N 3889 A 2003 |
| 37 | PARCELA 42 ALTOVALSOL | LA SERENA | MEZA PIZARRO FELIPA DEL ROSARIO | LA SERENA | F 1090 N 1118 A 1987 |
| 38 | PARCELA 43 ALTOVALSOL | LA SERENA | SOCIEDAD MANUEL DAIRE E HIJOS Y COMPAÑIA LIMITADA | LA SERENA | F 1504V N 1423 A 1986 |
| 39 | PARCELA 44 ALTOVALSOL | LA SERENA | ABBOTT MENARES JORGE | LA SERENA | F 2839 N 244 A 1943 |
| 40 | PARCELA 45 ALTOVALSOL | LA SERENA | HONORES ROBLEDO RAMON PATRICIO | LA SERENA | F 1098 N 1066 A 1992 |
| 41 | PARCELA 45 A ALTOVALSOL | LA SERENA | WALSEN ALVAREZ RICARDO IGNACIO | LA SERENA | F 4389 N 2980 A 2012 |
| 42 | PARCELA 46 ALTOVALSOL | LA SERENA | MONARDES MONARDES ELIZABETH DEL ROSARIO | LA SERENA | F 7677 N 6378 A 2009 |
| 43 | PARCELA 46 A ALTOVALSOL | LA SERENA | MONARDEZ JOSE MERCEDES | LA SERENA | F 1724 N 1593 A 2002 |
| 44 | QUILACAN ALGARROBITO | LA SERENA | AGRICOLA QUILACAN S.A. | LA SERENA | F 1400V N 1377 A 1988 |
| 45 | RESERVA CORA N°2 LOTE 4 HIJUELA EL ROSARIO | LA SERENA | LOREN SILVA EMELINA DEL CARMEN | LA SERENA | F 2626 N 2416 A 2005 |
| 47 | ESTANCIA PANULCILLO ALGARROBITO | LA SERENA | MINERA CHANAR BLANCO S.A. | LA SERENA | F 2437 N 2290 A 1999 |
| 48 | RESTO ESTANCIA CRUZ DE CANAS LOTE 1 -G | COQUIMBO | SOCIEDAD AGRICOLA CRUZ DE CANAS LIMITADA | COQUIMBO | F 909 N 711 A 1982 |
| 49 | FRUTICOLA PAN DE AZUCAR | COQUIMBO | FRUTICOLA PAN DE AZUCAR S.A. | COQUIMBO | F 10824 N 6003 A 2011 |
| 50 | SECTOR LOS MARTINEZ LOTE DOS D 1 | COQUIMBO | VANZI TAVA GIOVANNI | COQUIMBO | F 6925 N 3823 A 1995 |
| 51 | SECTOR LOS MARTINEZ LOTE 2 A 4 | COQUIMBO | VANZI TAVA GIOVANNI | COQUIMBO | F 946 N 848 A 1992 |

ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

a). Rutas y Caminos.

| NOMBRE | ROL | COMUNA | REGION |
|---------------------------------------|---------|------------|----------|
| CAMINO A MINA ALGARROBO | C-472 | VALLENAR | ATACAMA |
| CAMINO ALGARROBO-VALLENAR | C-486 | VALLENAR | ATACAMA |
| CAMINO A CAPOTE | C-562 | VALLENAR | ATACAMA |
| CAMINO DOMEYKO EL DORADO | C-500 | VALLENAR | ATACAMA |
| CAMINO A PAJONALES | C-540 | VALLENAR | ATACAMA |
| RUTA 5 NORTE | RUTA 5N | VALLENAR | ATACAMA |
| RUTA 5 NORTE | RUTA 5N | VALLENAR | ATACAMA |
| RUTA 5 NORTE | RUTA 5N | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| CAMINO A LA HIGUERA NORTE | SR | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| CAMINO A CHUNGUNGO | D-190 | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| CAMINO AL ROMERAL | D-155 | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| CAMINO ROMERAL AL CHACAY | D-165 | LA SERENA | COQUIMBO |
| CAMINO DE EL ISLON A LAMBERT | D-205 | LA SERENA | COQUIMBO |
| CAMINO ISLON EL ROMERO LAMBERT | D-255 | LA SERENA | COQUIMBO |
| CAMINO ISLON - LAS ROJAS - PELICANA | D-305 | LA SERENA | COQUIMBO |
| ACCESO A ALTOVALSOL | D-315 | LA SERENA | COQUIMBO |
| CAMINO INTERNACIONAL GABRIELA MISTRAL | 41-CH | LA SERENA | COQUIMBO |
| CAMINO ANTIGUO LA SERENA VARILLAR | D-257 | LA SERENA | COQUIMBO |

b). Ríos, Esteros y Quebradas.

| NOMBRE | COMUNA | REGION |
|-----------------------|------------|----------|
| QUEBRADA MAITENCILLO | VALLENAR | ATACAMA |
| QUEBRADA AGUA VERDE | VALLENAR | ATACAMA |
| QUEBRADA AGUA VERDE | VALLENAR | ATACAMA |
| QUEBRADA AGUA VERDE | VALLENAR | ATACAMA |
| QUEBRADA LOS CHOROS | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| QUEBRADA CHOROS ALTOS | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| QUEBRADA HONDA | LA HIGUERA | COQUIMBO |
| QUEBRADA CHACAY | LA SERENA | COQUIMBO |
| RIO ELQUI | LA SERENA | COQUIMBO |

7° Que la solicitud de concesión fue publicada en el Diario Oficial de fecha 01.10.2013, después que un extracto de la misma se publicara en el diario Estrategia de fechas 26.09.2013 y 27.09.2013, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 inciso primero de la Ley General de Servicios Eléctricos, de acuerdo a su redacción vigente a la fecha en que se ordenó efectuar dicha diligencia.

8° Que con motivo de las publicaciones antes señaladas, no se formularon observaciones u oposiciones ante esta Superintendencia.

9° Que atendido que las comunas de Freirina, ValLENAR, La Higuera, La Serena y Coquimbo no están en zonas fronterizas, no se solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado la autorización a que se refiere el artículo 20 inciso 4° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

10° Que debido a que en la presente solicitud originalmente se informó que se afectaban bienes fiscales, esta Superintendencia efectuó una comunicación al Ministerio de Bienes Nacionales, mediante oficio ordinario N°8216, de fecha 13.09.2013, dando a conocer dicha situación, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 20 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según su texto vigente a la fecha de realización de esta diligencia.

Dicho Ministerio respondió mediante Oficio N°860, de fecha 21.10.2013, indicando que las dos propiedades que se ven afectadas por el trazado en cuestión en la Región de Coquimbo son, por una parte, el predio fiscal "Huachalalume", inscrito a fojas 1806, N°1694 de 1981 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, respecto del cual indica que se han realizado enajenaciones con la finalidad



de resolver temas relativos a problemas habitacionales, encontrándose además vigentes destinaciones para la cárcel de Huachalalume y áreas definidas, como zonas de equipamiento de Gendarmería. En segundo lugar, señala el predio fiscal "Las Compañías - Olivar", inscrito a fojas 256, N°280 de 1953 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, indicando que esta propiedad ha dado solución a muchos problemas habitacionales en el sector, que se han realizado proyectos de subdivisión definiendo el carácter urbano y rural de la propiedad, encontrándose además en trámite al día de hoy enajenaciones y concesiones importantes para el desarrollo de la Comuna de La Serena.

Respecto del predio ubicado en la Región de Atacama, el Ministerio nombra las coordenadas en que afectaría el trazado en cuestión a la propiedad fiscal denominada "Estancia Torres y Páez", inscrita a fojas 11, N°6 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, del año 1945.

La respuesta del Ministerio de Bienes Nacionales fue trasladada a la empresa por medio de Oficio Ordinario SEC N°9994, de fecha 05.11.2013. Al respecto, Interchile S.A. contestó a través de carta P1-PR-02-C007, ingreso SEC N°21471, de fecha 09.12.2013, señalando que tendría en consideración la información proporcionada por el referido Ministerio, una vez iniciados los estudios del proyecto, complementando posteriormente dicha respuesta a través de carta P1-PR-00-C028, ingreso SEC N°02683, de fecha 19.02.2014, en la cual informa que prescindirá de realizar estudios en los predios denominados "Huachalalume" y "Las Compañías - Olivar", y en su lugar se realizarán en predios colindantes.

En lo que concierne al predio ubicado en la Región de Atacama, conforme a las coordenadas informadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, la empresa indica que, de acuerdo a los estudios de título realizados en la zona, el área de estudio afecta un predio particular individualizado como ID 06 en la lista de propiedades afectadas, según documentación más reciente que la inscripción invocada por dicho Ministerio, entre ellos, el plano N°574 del año 2006, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, sin perjuicio de lo cual la empresa opta por prescindir de la realización de los estudios planteados en la zona indicada por el Ministerio.

A raíz de lo anterior, esta Superintendencia, por medio de Oficio Ordinario N°3143, de fecha 02.04.2014, solicitó aclarar lo informado y detallar los predios colindantes en que la empresa informó que realizaría los estudios en la Región de Coquimbo, así como las respectivas modificaciones que puedan corresponder a la solicitud y sus anexos en caso de ser dichos predios distintos a los indicados originalmente en la solicitud, y en el caso del predio ubicado en la Región de Atacama, se solicitó a la empresa informar las modificaciones que pudiera traer al proyecto la exclusión de dicho predio de la zona de estudio.

La empresa respondió dicho oficio a través de carta P1-PR-00-C061, ingreso SEC N°06182, de fecha 22.04.2014, aclarando que los estudios de los proyectos de las obras de aprovechamiento de la concesión definitiva se practicarán en el resto de los predios individualizados en el catastro de propietarios de su solicitud de concesión provisional. Agregó, en relación a los predios colindantes a que se refiere en su presentación anterior, que faltó precisar que estos últimos son aquellos detallados en la misma solicitud y no otros. Asimismo, indicó que, dado lo anterior,

no sería necesario introducir modificaciones a la solicitud en comento o a alguno de sus anexos.

Con posterioridad, mediante carta P1-PR-00-C098, ingreso SEC N°09451, de fecha 17.06.2014, la empresa solicitó eliminar del listado de propietarios los ID 04, 06, 19 y 46, correspondientes a los predios Estancia Torres y Páez, Estancia El Romero Lote 30, Fundo San Pedro y La Varilla, con el fin de prescindir de realizar los estudios en las propiedades individualizadas. Junto con lo anterior, adjuntaron una nueva lista de propiedades afectadas y un plano general de obras, eliminando aquellas propiedades donde se prescindirá de realizar los estudios planteados.

11° Que de acuerdo a lo informado por la empresa respecto de la observación del Ministerio de Bienes Nacionales, esta Superintendencia no ve inconveniente en otorgar la presente solicitud de concesión provisional.

12° Que durante la tramitación de la presente solicitud de concesión provisional se publicó, con fecha 14.10.2013, la Ley N°20.701 sobre Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas, la cual modificó la Ley General de Servicios Eléctricos. Conforme a lo anterior, existen diligencias que fueron practicadas de acuerdo a la normativa existente con anterioridad a la ley N°20.701.

13° Que en relación a lo anterior, se hace presente que Interchile S.A., en su solicitud de concesión provisional señaló que los estudios se llevarán a cabo en el plazo de 18 meses, contados desde la reducción a escritura pública de la Resolución de Concesión Provisional, cuestión que no se condice con la redacción actual del artículo 21 de la Ley General de Servicios Eléctricos, por lo cual se entiende modificada dicha expresión en el sentido de que el plazo de la concesión se contará desde la publicación de la resolución que la otorga.

14° Que el artículo 11 de la Ley General de Servicios Eléctricos establece que las concesiones provisionales serán otorgadas mediante resolución de la Superintendencia.

15° Que del análisis de los antecedentes presentados y a la luz de lo señalado en los considerandos anteriores, se estima que se ha dado cumplimiento a la normativa sobre tramitación de solicitudes y otorgamiento de concesiones provisionales en materia de electricidad, contenida en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

Resuelvo:

1° Otórgase a Interchile S.A. concesión provisional para efectuar los estudios del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV".

2° La presente concesión provisional se otorga en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.



yo
cuido
el agua

Comisión Nacional de Riego
SECRETARÍA EJECUTIVA

**FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA
EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE LEY N° 18.450**

RESULTADOS DEL CONCURSO: (1)

N° 11-2014: "Telemetría, Nacional I"

Se comunica a los postulantes de este concurso, que el listado con los puntajes asignados a los proyectos seleccionados estará a disposición de los interesados el día 24 de septiembre de 2014.

PATRICIO GREZ MARCHANT
Secretario Ejecutivo (T y P)

(1) Disponible en web: www.cnr.cl



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LOS RÍOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

**ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA "REPOSICIÓN
CUARTEL DE BOMBEROS 5ª COMPAÑÍA ANGACHILLA, VALDIVIA"**

MERCADO PÚBLICO: ID 5722-15-LE14.

CÓDIGO BIP: 30086630-0.

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R.

MANDANTE: Gobierno Regional de Los Ríos.

TIPO CONTRATO: Suma Alzada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.300.000.- (IVA incluido).

PLAZO EJECUCIÓN: 390 días corridos.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Inscritos en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, 3ª Categoría o superior, Área de Inspecciones, especialidad 7.3 Obras de Edificación.

VENTA ANTECEDENTES: Desde el 24.09.2014 hasta el 03.10.2014, en las Oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP en todo el país.

VALOR ANTECEDENTES: \$10.000.- IVA incluido.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: Desde el 24.09.2014, en la Dirección Regional de Arquitectura MOP, Yungay N° 621, piso 3°, Valdivia.

CONSULTAS: Por escrito, hasta las 12:00 horas del día 07.10.2014, en Oficina de Partes, Dirección Regional de Arquitectura MOP, calle Yungay N° 621, piso 3°, Valdivia.

RESPUESTAS: Según bases, el día 09.10.2014.

APERTURA TÉCNICA: Según cronograma de licitación, el día 14.10.2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Arquitectura MOP, calle Yungay N° 621, piso 3°, Valdivia.

APERTURA ECONÓMICA: Según cronograma de licitación, el día 15.10.2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Arquitectura MOP, calle Yungay N° 621, piso 3°, Valdivia.

INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

3° El plazo de la concesión provisional será de 18 meses, el que se contará desde la publicación de la presente resolución, iniciándose en dicho momento los estudios que se autorizan, los que se realizarán en forma simultánea de acuerdo al siguiente cronograma:

| Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500kV. | MESES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Replanteo de puntos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Definición y localización de accesos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Exploraciones Geotécnicas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio Clima y Meteorología. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio Calidad de aire. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio Geología. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hidrología e Hidrología. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calidad de Agua. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio de geomorfología y riesgos naturales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio de suelos (edafología). | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio de ruido y vibraciones. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio de campos electromagnéticos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudios de vegetación y flora. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudios de fauna. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio del Medio Humano. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudio de Turismo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estudios Vial. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Línea de Base Micológica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Patrimonio Cultural - Arqueología. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Paleontología. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medio Construido y Uso de Suelo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

4° La concesión provisional que por este acto se otorga, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como el acatamiento de la legislación ambiental.

5° La presente resolución deberá ser reducida a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

30° Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebra, caratulado "Comsa Chile S.A / Comsa Chile S.A", Rol: C-2940-2013, por resolución de fecha 21 de agosto de 2014, se tiene por verificado en periodo extraordinario el crédito de doña Elizabeth Gómez Quezada, por conceptos de indemnizaciones y remuneraciones laborales por la suma de \$856.944 (ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos). Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: 18° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-11444-2014, "Constructora Covalco S.A.": Por resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, el Tribunal citó a Primera Junta de Acreedores de la sociedad Constructora Covalco S.A., en segunda citación, para el séptimo día hábil siguiente de la notificación, a las 10:00 horas, en la Secretaria del Tribunal, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, de la Ley de Quiebras. Secretaria.



Dirección de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LOS LAGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA

"REPOSICIÓN INTERNADOS MASCULINO Y FEMENINO LICEO INSULAR DE ACHAO"

N° IDI: 30073551-0 ID: 827-23-LP14 www.mercadopublico.cl

SAFI: No Aplica.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Inscritos, sin discriminación de etnia ni sexo, deberán tener su inscripción vigente, a la fecha de apertura de la misma, en el Registro de Contratistas del MOP.

REGISTRO, CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD:
Inscripción Registro Contratistas MOP, Obras Mayores 2° o superior.
6 OC Obras de Arquitectura.

PLAZO: 360 días corridos.

FONDOS DISPONIBLES: \$2.999.744.000.-

FINANCIAMIENTO: FNDR Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.713, de 18.12.2013.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Modalidad a Suma Alzada, sin Reajuste, ni anticipos.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde miércoles 24 de septiembre de 2014 hasta miércoles 8 de octubre de 2014, en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de 8:30 a 17:00 horas, ubicada en calle O'Higgins N°451, 6° piso, Puerto Montt, previo pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas del país o en O'Higgins N° 451, 2° piso, Puerto Montt.

APERTURAS:
Apertura Técnica: Miércoles 19 de noviembre de 2014 hora: 15:00 hrs.
Apertura Económica: Miércoles 26 de noviembre de 2014 hora: 15:00 hrs.
Lugar: Ambas en la Sala de Reuniones de la Dirección de Arquitectura, O'Higgins N°451, 6° piso, Puerto Montt.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$15.000 más impuestos.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
X REGIÓN DE LOS LAGOS



SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LAS OBRAS:

1.- CONSERVACIÓN CAMPAMENTO HUARA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ID-819-11-LP14
CÓDIGO BIP N° 30276372-0

2.- CONSERVACIÓN EDIFICIO MOP REGIONAL TARAPACÁ

ID-819-12-LP14
CÓDIGO BIP N° 30276273-0

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Suma Alzada, sin reajuste, sin anticipo.

REGISTROS, CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES:
1.- Registro General de Contratistas del MOP, Obras Menores, Categoría "A Superior" Registro 9 O.M. o superior.
2.- Registro General de Contratistas del MOP, Obras Menores, Categoría "A" o superior, Registro 9.O.M.

VENTA DE BASES, FECHA Y RETIRO DE ANTECEDENTES: A contar desde esta publicación y hasta el día 08.10.2014, en la oficina Regional de Arquitectura, Tarapacá N°130, 4° piso, Iquique.

VALOR DE ANTECEDENTES: \$5.000.- (más IVA) cada uno.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:
Técnicas:
1.- El día 14.10.2014, a las 10:00 horas
2.- El día 14.10.2014, a las 11:00 horas
Económicas:
1.- El día 17.10.2014, a las 15:00 horas
2.- El día 17.10.2014, a las 16:00 horas
Ambas aperturas se realizarán en la Sala de Reuniones de la Seremi MOP de Tarapacá, edificio MOP, Tarapacá N°130, 2° piso, Iquique.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
I REGIÓN DE TARAPACÁ